

El señor ARANA.— Lo que he leído en "La Prensa" es una congratulación que daba el señor Franco. Como no estoy de acuerdo con eso, manifiesto mi opinión.

El señor PRESIDENTE.— No hay nada en discusión, señores Senadores.

El señor LUJAN RIPOLL.— Me comunican de Chíncha que el jefe de la Comisión técnica de Aguas de esa provincia, hace caso omiso al cumplimiento de su deber; que constantemente se ausenta, como lo ha hecho ahora, y que, siendo este el período de las aguas, se hace muy necesaria su presencia en Chíncha. Pido que se pase un oficio al señor Ministro de Fomento para que ponga remedio a esta situación.

El señor PRESIDENTE.— Se pasará el oficio en los términos solicitados por su señoría.

El señor CAVERO.— En los primeros días de la última legislatura se remitió a la Cámara de Diputados, para su revisión, el proyecto que tuve el honor de presentar a fin de cortar, de una vez, las corruptelas que se habían introducido en la ley de jubilación. Como ese asunto tiene casi interés de actualidad ruego a la Mesa se sirva hacer pasar un oficio a la Colegisladora, con acuerdo del Senado, recomendándole el pronto despacho de ese proyecto.

El señor PRESIDENTE.— Se tendrá presente para la segunda hora el pedido de su señoría.

Se suspende la sesión por 20 minutos antes de pasar a segunda hora.

Eran las 5 y 50 p. m.

Reabierta la sesión a las 6 y 10 p. m. se pasó segunda lista, en la que se constató la ausencia de los señores Senadores Basadre, Castro, González, Malpartida, Molina, Pizarro Pablo M., Vivanco y del Prado.

El señor PRESIDENTE.— No habiendo quorum para pasar a segunda hora, se levanta la sesión.

Eran las 6 y 15 p. m.

Por la Redacción,

Carlos Rey.

6a. SESION DEL LUNES 16 DE ENERO DE 1922

Presidencia del señor general Canevaro

Abierta la sesión a las 5 y 30 p. m., con asistencia de los señores Senadores Arana, Castro, Caverro, Costa, Espinoza, García, González, Latorre, Malpartida, Medina, Molina, Piedra, Pizarro don Pablo M., Rey, Revoredo, Rojas Loaiza, Vivanco; y del Prado y Luján Ripoll, Secretarios, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Se dió cuenta de los siguientes documentos:

OFICIOS

Del señor Ministro de Gobierno, remitiendo, en respuesta a un pedido del señor Rojas Loaiza, copia del informe telegráfico emitido por el prefecto de Ancash, acerca de las gestiones que ha realizado para proveer de fondos a la Tesorería Fiscal en ese departamento.

Con conocimiento del señor Rojas Loaiza, al archivo.

Del señor Ministro de Hacienda, manifestando haber pasado a la Dirección de Subsistencias, para los fines consiguientes, el oficio que se le dirigió a solicitud del señor Franco Echeandía, sobre adopción de medidas para evitar el alza de los alquileres que pretende llevar a cabo el propietario de la casa No. 752 de la calle de San Diego, no obstante prohibirlo la ley No. 4226.

Con conocimiento del señor Franco Echeandía, al archivo.

Del señor Ministro de Guerra, contestando el que se le dirigió a iniciativa del señor Caverro, insinuándole la conveniencia de que se establezca una guarnición militar en Ayacucho.

Con conocimiento del señor Caverro, al archivo.

Del mismo, informando acerca del proyecto que dispone que los jefes y oficiales que figuran en el Escalafón en la condición de graduados, queden considerados en sus clases efectivas.

A la Comisión de Guerra.

PROYECTO

Del señor Costa, modificando el artículo 166o. de la ley orgánica del Poder Judicial, en el sentido de que la Presidencia de las Cortes Superiores se turne anualmente entre los vocales que las constituyen, por orden de antigüedad.

Admitido a debate, a la Comisión de Justicia.

PEDIDOS

El señor COSTA. — He recibido un telegrama firmado por el administrador y altos empleados del ramo de correos de Puno, cuya lectura solicito para en seguida formular un pedido.

El señor RELATOR leyó:

Procede de Puno.—Recibido el 14 de enero de 1922.
Senador Jerónimo Costa.

Lima.

Sírvase interesarse Congreso Nacional, despache ley jubilación empleados ramo correos.

Administrador y Cuerpo de empleados.

El señor COSTA. — Señor Presidente: En vista de ese telegrama, pido que se pase oficio a la Cámara de Diputados recomendando el pronto despacho de la ley referente a la jubilación de los empleados de correos.

El señor PRESIDENTE. — Se pasará el oficio solicitado por su señoría.

El señor ARANA.—Señor Presidente: Habiéndose expedido un decreto supremo, en virtud del cual se reabre al tráfico el puerto fluvial de Iquitos y se restablecen las comunicaciones postal y radiotelegráfica, retiro el pedido que sobre el particular formulé en la sesión anterior, expresando mi agradecimiento al Gobierno por la actividad que ha desplegado en este asunto.

El señor PRESIDENTE. — Se tendrá por retirado el pedido del señor Senador por Loreto.

El señor ARANA. — Tengo que hacer otro pedido, señor Presidente, que dejé en suspenso el sábado, por estar ausente

el señor coronel Pizarro. En ese pedido iba a formular una pregunta al señor Pizarro; pero he visto que se ha publicado ayer en "El Tiempo" un manifiesto; y como me intereso por lo relacionado con el departamento de San Martín, porque soy nacido en él y tuve intervención en el nombramiento del prefecto señor Tejada, tengo que refutar el manifiesto del señor coronel Pizarro. Para ser más claro y más preciso, me voy a permitir leer mi refutación: (leyó)

Señor Presidente:

En el diario "El Tiempo" de ayer 15, se ha publicado una exposición del señor coronel Senador don Pablo Pizarro, con el fin de hacer aclaraciones y contestar a un informe del señor Pedro Tejada, prefecto del departamento de San Martín, dado al director de Gobierno, y que fué publicado por dicho diario el 31 de octubre último, y en "El Comercio" de la tarde del mismo día.

Yo soy hijo del departamento de San Martín, señor Presidente, el que formaba parte del antiguo departamento de Loreto, y por eso me interesé en favor del nombramiento de prefecto, al señor Tejada, convencido de que su administración sería benéfica a ese departamento. Es por eso que me veo obligado a refutar la exposición que ha publicado el señor coronel Pizarro.

Muy largo sería contestar, punto por punto, dicha exposición, desvirtuándola con los informes que he recibido. Leer esos informes demandaría más tiempo del señalado para esta clase de asuntos, motivo por el que me limito a decir que el informe del señor Tejada ha sido verídico en todas sus partes y que personas llegadas de San Martín lo confirman completamente, encontrándose muchas de ellas en Lima actualmente.

Yo conozco al señor Tejada hace más de cuarenta años, y puedo asegurar que es un hombre bueno, íntegro, trabajador y honorable en todo concepto.

El señor Tejada pudo desempeñar, en otras ocasiones, altos

puestos públicos y, sin embargo, sólo una vez aceptó la diputación por San Martín, cuando entonces se clasificaba ésta, de propietarios y suplentes, y últimamente desempeñaba la Diputación regional, habiendo sido, en diversas ocasiones, alcalde municipal y presidente de la Junta Departamental en Moyobamba.

El señor Tejada pudo conquistarse independencia y holgura por medio del trabajo constante en el comercio, haciendo viajes al Brasil y a Lima en años atrás, y después en la agricultura. A la vez de conquistarse esa holgura e independencia a que aspira todo hombre de trabajo, ha contribuido con regulares cantidades a fomentar la renta del país, pagando las contribuciones e impuestos que correspondían a sus negocios.

No es, pues, el señor Tejada un insignificante, ni un hombre sin prestigio, como se le quiere mostrar, ni es un político que desea puestos públicos para vivir a la sombra del Presupuesto, colocando a la misma sombra a protegidos suyos.

No es exacto que el nombramiento del señor Tejada como prefecto fué arrancado al Gobierno por sorpresa y que causó alarma a los vecinos de Moyobamba. El señor Ministro de Gobierno conocía bien al señor Tejada, y al recomendar yo su nombramiento, a pedido de muchos codepartamentanos míos, residentes en Lima, me manifestó su complacencia, haciendo recuerdos de que fueron compañeros de Cámara en años atrás, y que extendería su nombramiento con el mayor agrado, después de hablar con el Presidente.

El señor Tejada no vió hasta entonces al Ministro ni al Presidente, aún cuando estaba desempeñando la diputación regional de San Martín; es, pues, a pedido mío y de otros hijos de ese departamento que se resolvió el referido nombramiento, entrevistándose entonces el señor Tejada con el Ministro de Gobierno y con el Presidente.

La recomendación al Gobierno y el pedido del señor Tejada, para que aceptara la Prefectura fueron hechos en vista de las denuncias y quejas que habían, sobre abusos del entonces prefecto señor Arciniega, quien convirtió en dictadura la Prefectura de San Martín y sobre quien pesaban muchos juicios, según informes que tuve, y en vista también de que el prefecto nombrado en su reemplazo, señor doctor La Torre, no podía ir desde hacía algunos meses, por enfermedad.

De los muchos hijos de San Martín residentes en Lima, no conozco uno solo que no hubiera recibido con alegría y beneplácito el nombramiento del señor Tejada, pues era prenda segura, por su caballerosidad, de que con él se restablecerían las garantías y el orden en la administración.

Todas esas personas conocidas por mí y que residen en Lima, fueron a felicitarlo y gran parte asistió a su juramento, acompañándolo del palacio de justicia al club de "La Unión" donde se bebió champagne, felicitándolo así como al departamento por tan feliz nombramiento.

Entre los que estuvieron presentes a su juramento citaré los Representantes de Loreto y San Martín, nacionales y regionales, y muchos otros Representantes también nacionales y regionales, resaltando la figura de los Representantes de San Martín, señores doctor Víctor Arévalo, doctor Vicente Noriega del Aguila y señor Santiago Arévalo, etc., etc.

¿Dónde está, pues, la sorpresa hecha al Gobierno por ese nombramiento?

Sorpresa sí la hay, en los manejos maquiavélicos contra el señor Tejada, como voy a demostrarlo más adelante.

De los muchos cargos sin fundamento que hace el señor coronel Pizarro contra el señor Tejada, resalta el que dice que Tejada sólo pudo reunir unas cuantas armas para plegarse a los revolucionarios de Iquitos, según dice, lo ha comprobado

el señor Arciniega, decomisando armas el día 30 de agosto último, lo que consta y existe en el Ministerio de Gobierno.

El señor Tejada salió de Lima el 21 de agosto, en cuanto fué despachado por el Gobierno, y llegó a Moyobamba, el 22 o 23 de setiembre, cuatro o cinco días antes que el señor coronel Pizarro y muchos días después que abandonó Moyobamba el señor Arciniega, exprefecto con quien se encontró en el camino entre Chachapoyas y Rioja, y su ingreso a Moyobamba fué después de dos años de ausencia.

¿Cómo pudo reunir armas y plegarse al movimiento revolucionario de Iquitos, cuando estuvo en viaje, y muy lejos todavía de Moyobamba? ¿Y cómo el señor Arciniega ha podido comprobar lo que dice el señor coronel Pizarro y acusar a Tejada cuando no estaba éste en San Martín?

Lo que se deduce de esto es un maquiavelismo, de los muchos ejercitados contra el señor Tejada.

Otro cargo que resalta es el que dice que con las armas y dinero que llevó Tejada, debió avanzar sobre Moyobamba. El señor Tejada dice claramente en su referido informe al Gobierno, que recibió orden telegráfica para entregar las armas al Diputado señor Santiago Arévalo, recibiendo también de éste y del señor coronel Pizarro telegramas para que les esperase en Chachapoyas para que procedieran de acuerdo, y que así lo hizo, entregando las armas y vestuario a la llegada de dichos señores, y en cuanto al dinero para debelar la revolución, es el señor Pizarro quien lo recibió directamente.

Dice también que Tejada se quedó sin querer seguir con él, pero por informe del mismo y de otra persona, sé que fué convenido que saldría al día siguiente para alcanzarlo en Molinopampa a un día de jornada, pero que su viaje fué obstruido por emisarios del señor coronel Pizarro, negándole y ocultando las bestias en que debía seguir, las que con gran esfuerzo y pagando exagerados

fletes, consiguió dos días después, saliendo a alcanzarlo en Río Seco, cuando el señor coronel y su batallón estaban en la célebre retirada de "Uquihua" a Pucatambo o sea de las puertas de Rioja seis leguas atrás.

Lo demás está bien claro en dicho manifiesto; pero antes de terminar, tengo que agregar que dije el sábado que no culpo al Gobierno por el retardo del restablecimiento del orden en Loreto, y por los mayores daños que causó la revolución, por causa también de ese retardo. Hay que culpar a los que le indujeron a cometer el error de no mandar tropas de línea en número suficiente por la vía de San Martín inmediatamente que estalló la revolución. En primer lugar está nuestro compañero coronel Pablo M. Pizarro, quien quizás con buena intención, pero sin la suficiencia bastante, hizo creer al Gobierno que era capaz para debelar ese movimiento, entorpeciendo así la acción activa y enérgica del Gobierno para que fuera restablecido el orden en menor tiempo y con mucho menor gasto.

Los resultados los hemos visto, con su retirada de las puertas de Rioja, o sea de Uquihua hasta Pucatambo, más de seis leguas de camino penoso, con las vacilaciones allí para regresar nuevamente a Rioja; su avance al fin sobre Rioja y Moyobamba, cuando ya hacía días que el prefecto Tejada ocupaba esas ciudades.

Después hemos visto por telegramas su avance sobre Tarapoto, para retirarse antes de llegar, retrocediendo hasta Chachapoyas, quizás por su mala salud, o por la noticia del desembarque del coronel González en Yurimaguas, con nuevas tropas.

Si no hubiera mediado el ofrecimiento patriótico del señor coronel Senador y el convencimiento que supo llevar al Gobierno de su suficiencia para debelar la revolución, el Gobierno habría hecho al principio, lo que ha hecho meses después, ordenando el envío de tropas de línea por San Martín. Se habría evitado el sangriento combate

de Lamas, ocupando Yurimaguas sin que hubieran tenido lugar las derrotas de "Uquihua" y "Juan del Monte", lo mismo que las de "Escalera" y "Quilcarrumi".

La reacción en Loreto se habría presentado en seguida que hubieran tropas de línea en suficiente número en Yurimaguas y Masisea, como ha sucedido.

Lo demás conocemos y no deseo cansar a la Cámara más de lo que hasta este momento.

El señor PIZARRO (don Pablo M.)—Señor Presidente: Antes de contestar al señor Senador por el departamento de Loreto, pido que se dé lectura simple y exclusivamente a la publicación que remito a la Mesa. Después contestaré lo demás.

El señor RELATOR leyó:

Exposición del coronel Pizarro respondiendo al informe del exprefecto de San Martín, don Pedro Tejada

Sólo por respeto a la verdad histórica, me voy a permitir responder, aunque sea someramente, los cargos que, nacidos al calor del despecho y alentados por el fracaso de don Pedro Tejada, éste me ha formulado en un informe que ha presentado a la Dirección de Gobierno con fecha 4 de octubre último, y que ha visto la luz pública el 31 del mismo mes en el número 2575 de "El Tiempo".

En primer lugar es necesario dejar constancia del valer político de don Pedro Tejada en el departamento de San Martín.

Y no se crea que me lleva a ello pasión política alguna, pues yo no tengo ni quiero tener la menor ingerencia en San Martín.

El señor Tejada como factor político carece absolutamente de valor eficiente en toda la acepción de la palabra. No tiene más vinculaciones en Moyobamba que las de familia y, para pretender gobernar como prefecto, tuvo que asirse del elemento descontento, que siempre existe en todas partes, elemento escaso y que, por todo contingente, sólo pudo reunir unas cuantas armas para ple-

garse al movimiento revolucionario de Iquitos, según lo comprobó ampliamente el señor Artemio C. Arciniega decomisando armas y comunicaciones el día 30 de agosto último, todo lo que consta y existe en el Ministerio de Gobierno.

El nombramiento del prefecto Tejada, que seguramente fué arrancado al Gobierno por sorpresa, alarmó profundamente a los vecinos de Moyobamba, quienes me hicieron llegar, por muy diversos conductos, sus fundadas sospechas, que el tiempo vino a confirmar después plenamente.

Sin embargo yo, que no tenía porqué objetar ese nombramiento, sólo me preocupé de atender a la comisión que voluntariamente me impuse, de acuerdo con el Gobierno, procurando, por todos los medios posibles, limar las asperezas y justas alarmas que dicho nombramiento produjo en San Martín.

Ignoro por qué medios el Gobierno llegó a sospechar algo de lo que dejo anotado, o qué pensamiento tuvo al disponer que el prefecto señor Tejada, que hacía tiempo había sido despachado de esta capital para su departamento, al que no podía o no quería llegar, entregara a la prefectura de Amazonas el armamento que conducía.

Y es aquí donde debo principiar a dejar sentado:

Primero: que el prefecto Tejada, con armas y dinero que debía llevar lo más pronto a Moyobamba, fué despachado con urgencia de esta ciudad a fines de julio, antes de la sublevación de Iquitos (5 de agosto) y de que los montoneros se apoderaron de Tarapoto (31 de agosto) así como de Moyobamba y Rioja (11 de setiembre y 20 del mismo) a pesar de lo que se demoró en el camino más de **sesenta días**, quedándose en Celendín 10 días, en su fundo Illabamba y 12 en Chachapoyas, el resto del tiempo sin adelantarse un solo paso.

Yo salí de ésta, con el señor Diputado don Santiago Arévalo y llegué a Chachapoyas el 9 de setiembre, en donde el señor

Tejada hacía tiempo que estaba, según dejó dicho. ¿Por qué no adelantaba el prefecto de Moyobamba con la gente que, dice, tenía contratada en Celen-dín?... Simplemente porque sólo había soñado en esos hombres.

Mientras tanto Tarapoto, Moyobamba y Rioja ya habían caído en poder de los facciosos.

De todos modos, estando ya en Chachapoyas el señor Tejada vino a verme y sólo se redujo a manifestarme que debía hacer capturar al exprefecto don Artemio C. Arciniega y al inspector de telégrafos don César Vernaza, a quienes acusó de traidores, por tener, según él, documentos seguros y fehacientes de su defección. Formuló también acusaciones contra don Esteban Hidalgo y don Rodolfo Fernández, vecinos de Moyobamba, por suponerlos de acuerdo con los conspiradores, pues aseguraba, que habían estos señores asumido la Prefectura y Subprefectura respectivamente, dentro del régimen revolucionario.

Después de ésto el prefecto Tejada no volvió a aparecer en ninguna parte por más que yo indagaba por él para adelantar el plan de operaciones que debía producirse en San Martín.

Segundo: Después de organizadas mis fuerzas y listas ya para expedicionar sobre San Martín, tras prolijas investigaciones, llegué a saber que don Pedro Tejada se hallaba en la finca de don Abel Arce, enemigo jurado del Gobierno y agente, felizmente único en Amazonas, de los conspiradores. Hícelo llamar y cuando conseguí que apareciera, le manifesté que al día siguiente, esto es el 15 de setiembre, saldría con mi gente sobre Rioja, excitándolo para que emprendiese viaje junto conmigo. El señor Tejada me ofreció hacerlo así; pero, al siguiente día, por más que el batallón demoró su salida hasta la una de la tarde... el valeroso prefecto no pareció por ninguna parte.

De Chachapoyas yo y mis voluntarios sólo pudimos avanzar a Pípos el mismo día, en

donde pernoctamos esperando al señor Tejada, que no pareció.

El 16 marchamos sobre Molinopampa, en donde creía yo que nos alcanzaría, pero el señor Tejada no nos alcanzó, a pesar de haberlo esperado un día. Imaginé que nos daría alcance en Ventilla al cuarto día, pero mis cálculos fueron vanos.

El quinto día el batallón llegó a Tingo Ramos, pero el señor Tejada no llegó. El sexto acampamos en Pucatambo, sin que el flamante prefecto asomara.

Por fin, siempre sin la presencia del señor Tejada, llegamos al campamento general, en donde encontré al exprefecto señor Arciniega, al diputado regional señor César Gordillo, a los señores subprefectos Carlos Arévalo y Juan Rivera Lozada, acompañados de los sanmartinenses amigos del diputado nacional doctor Víctor Arévalo, en donde permanecemos un día adoptando las medidas de seguridad que el caso requería, pues el contacto con el enemigo era inminente, y el señor Tejada tampoco pareció.

El 21 revisamos las trincheras de Río Negro, sin que el señor Tejada diera señales de vida y el 22 sostuvimos en Uquihua un combate con los montoneros, desde las ocho de la mañana hasta las once del día, hora en que apagamos los fuegos enemigos, no sin haber agotado el total de nuestras municiones y perdido buenos y valientes camaradas, entre los que se cuentan dos sobrinos míos.

Una elemental medida de seguridad, ya que no contábamos con un solo cartucho, me obligó a detenerme en el campo, tanto para dar un merecido descanso a mis fuerzas que trabajaban desde las tres de la mañana, como para recoger el parque que se había quedado algo retrasado.

Y sólo entonces, cuatro horas después de los sucesos, apareció el señor Tejada, cuando el humo del combate se había disipado, cuando el camino a Moyobamba estaba abierto.

cuando el sacrificio de mis amigos le había dejado franco el paso para ocupar la silla prefectural de San Martín.

Tercero: Durante la refriega, un sobrino mío, el oficial señor Rubén Pizarro, que fué destacado por mí para marchar a la descubierta junto con el subteniente Cachay, penetró hasta las casas de Rioja y rodeado de enemigos fué hecho prisionero y encerrado por don Ulises Reátegui en la cárcel. Cuando al terminar la acción, mi referido sobrino vió que sus guardianes huían, violentó las puertas de su encierro y en el acto organizó con algunos paisanos un destacamento, procediendo a desarmar a los fugitivos y a apoderarse de la ciudad en nombre del gobierno y a despachar un propio a mi campamento, dándome cuenta del hecho. Este propio fué detenido por el prefecto Tejada, quien alegando su autoridad, exigió se le entregara la comunicación.

Fué entonces y sólo entonces cuando la valerosa autoridad se resolvió a marchar adelante para ceñirse laureles que no conquistó.

Dice el señor Tejada que encontró a mis fuerzas en derrota y que por más que ellas lo instigaban para que volviera grupas, él siguió adelante resuelto a hacerse fusilar (!) (¿por quién?) junto con su secretario y dos muchachos que lo acompañaban. Este hermoso gesto de valor del nuevo Bayardo de pega debió haberse manifestado antes cuando se quedó en Celendín, contratando gente que no encontró, cuando se detuvo en Illabamba, no sé con qué pretexto, cuando no pudo salir de Chachapoyas porque se le perdieron las bestias y cuando marchó a retaguardia del batallón, a tres días de distancia, sin duda para hacer reservas de su estupendo valor!...

Pero hay algo que prueba más el formidable valor del señor Tejada: y es necesario copiar a la letra ese párrafo de su glorioso informe; dice así: **"aproveché del mismo** (de un propio que dice se le mandó y

que fué el mismo que me enviaba mi sobrino Rubén) **para que regresara durante la noche por entre la selva y nos trajera datos sobre las condiciones del enemigo, su número y calidad, condiciones de las trincheras y propagara la noticia de que el número de las fuerzas del gobierno era abrumador. El resultado de esta misión tuvo un éxito que no esperaba. Con tales noticias los facciosos abandonaron Rioja en fuga completa". (!)**

Prodigioso poder del nuevo César que con sólo haber hecho decir a los facciosos que las fuerzas del gobierno eran muchas... les hizo correr.

Ya puede el prefecto Tejada parodiar al dictador romano diciendo: llegué, ví, escribí una carta y vencí...!

El señor Tejada puso en fuga completa a los facciosos con sólo mandarles decir que él estaba por ahí cerca...!

Pero el arrojo temerario del señor Tejada no se detiene ahí, va más lejos, quiere opacar el brillo de los más bravos capitanes con una hazaña digna de su nombre, y así asegura en su informe que: **"al saber cuando regresó el expreso que la plaza de Rioja estaba desocupada,.... mandó ensillar las bestias y sin tener miedo a la obscuridad de la noche, a lo enmarañado de la selva a las 12 de la noche llegué a Rioja y tomé posesión de la plaza".....**

El señor Tejada, sabiendo que Rioja estaba desocupada, sin tener miedo a la obscuridad, sin temblar porque eran las 12 de la noche y sin intimidarse por lo enmarañado de la selva... montó a caballo y sorteando tan terribles peligros, tomó posesión de Rioja. ¡Pero su nueva y formidable táctica postal progresa y en vista del no esperado éxito que tuvo en Rioja, se decide a emplear los mismos métodos para tomar Moyobamba, y así dice que: **"Despaché otro expreso para que llevara a mi hijo político don Neptalí Vargas una carta en que le indicaba un plan para intimar la rendición a los facciosos; plan que**

también surtió efecto, pues en la mañana siguiente, recibí un expreso con una carta en la que me comunicaba mi hijo que los facciosos habían desocupado Moyobamba”.

La nueva carta del señor Tejada, entregada a los facciosos por su hijo don Neptalí Vargas, produjo su efecto:— Los facciosos, temblando por las terribles amenazas de la carta del señor Tejada, salieron corriendo y desocuparon Moyobamba! . . . y al saberlo el señor Tejada, sin pérdida de tiempo, probablemente, sin tener tampoco miedo a la pérdida del tiempo como no lo tuvo a la obscuridad, ni a lo enmarañado de la selva, se constituyó en Moyobamba, donde fué recibido con alegría.

El señor Tejada con dos expresos y dos cartas amenazantes recuperó todo el departamento de San Martín, de que se habían apoderado 200 hombres de línea sin contar los paisanos agregados a la revolución! . . .

Dice el señor Tejada que viendo el desastre de mis fuerzas, me increpó duramente el haberlas hecho venir a marchas forzadas y el haberlas metido a combate sin ninguna táctica, sin conocer el estado del enemigo, las posesiones que ocupaban sin plan de ataque y empujándolas a todas en grupo.

Nueva muestra de coraje del valeroso prefecto. El que no ha sido en mi departamento sino celador de la esquina, increpando su conducta a un militar que ha alcanzado sus galones en la guerra nacional, después de haber salido de la Escuela Militar que dirigió el señor general Eléspuru. . . pero declaro sí que lamento no haber conocido antes la táctica postal del policía señor Tejada de mandar cartas al enemigo para derrotarlo.

Lástima y grande es que el señor Tejada no se haya resuelto a enviar nuevas cartas al capitán Cervantes y al coronel González, quienes al recibirlas habrían huído seguramente, desfavoridos.

Quinta.— Cuando el señor Tejada llegó a Moyobamba al amparo de sus cartas, ya la plaza estaba en poder del piquete de gendarmes que tiempo atrás se había mandado de Chachapoyas en refuerzo de las tropas del prefecto Arciniega. Ese pequeño grupo, aunque desarmado, junto con el oficial señor Cuadros y el señor Pedro Canga, procuraba normalizar en algo la situación.

Fué entonces que el señor Tejada se hizo cargo de la Prefectura e inmediatamente redujo a prisión al indicado señor Canga, porque se había metido a defender al Gobierno. Nombró dictatorialmente, como subprefecto del Huallaga, a don Eustaquio Pérez, en premio de haber auxiliado con 25 hombres a Reátegui; destituyó al subprefecto señor Juan Rivera Lozada porque este caballero luchaba con arma al brazo por rescatar el departamento del que él era prefecto; designó como inspector de guardia civil a don Manuel Coronel, a quien Reátegui dejó como gobernador de Tabalosos, y como último rasgo de su adhesión al Gobierno, ocultó en su propia casa a don Teodosio Rubio, que vino a Moyobamba como tercer jefe de los revolucionarios, dándose el título de prefecto de ese departamento, facilitándole la fuga y proporcionándole guías que lo condujesen por entre el monte, no sin antes haberle exigido la devolución del cupo de dos mil soles, que los montoneros habían impuesto a su hijo político, don Julio Acosta, según se dijo públicamente en Moyobamba.

En vista de estos hechos me ví precisado a solicitar la inmediata remoción del señor Tejada, que apresaba a los amigos del Gobierno, protegía la fuga de los rebeldes, destituía a las autoridades como el señor Rivera Lozada, que aún hoy día mismo sigue defendiendo al Gobierno, y nombraba en su reemplazo a los propios revolucionarios.

Como yo tenía que seguir marcha sobre Tarapoto, no podía dejar a mis espaldas gentes

que, a la sombra del Gobierno, conspiraban contra él.

He aquí la causa única por la que el señor Tejada, trata de desfigurar los hechos llevados a cabo por el batallón Amazonas y por los vecinos adictos al régimen del departamento de San Martín.

Agrega el señor Tejada, para terminar, que las fuerzas enemigas alcanzaban al número de 30 hombres de línea y 30 reclutas, a quienes se enfrentaron las mías en número de 215.

Uno y otro datos son inexactos.

No pudiendo don Pedro Tejada, negar la evidencia de los hechos, pues los están confirmando la muerte de tan buenos servidores, la toma de las plazas de Rioja, Tarapoto y Yurimaguas y la captura de los cabeceillas en esta última, de don Ulises Reátegui y don Francisco del Campo, quiere, a lo menos, réstar la mayor suma posible de méritos con datos falsos.

Los montoneros que avanzaban sobre el departamento de San Martín con 155 hombres de línea, destacados de las fuerzas de Iquitos, a los que se agregaron muchísimos más de los 30 reclutas que indica Tejada, pues solo Eustaquio Pérez les trajo 25 hombres del Huallaga.

Las fuerzas del Gobierno que yo dirigía alcanzaban a cerca de 300 hombres. De ellos cayeron varios como buenos, sus restos yacen allá en el campo, señalaban el camino del deber, junto con los del telegrafista César Vernaza, acusado por Tejada de traidor, aunque sólo a él se le hayan reconocido méritos, y sólo de él se haya hecho mención, dejando a los demás hundidos en el polvo del olvido. Para ellos tendrá la posteridad en Amazonas, la flor del recuerdo y la enseñanza de los hechos.

No quiero terminar sin dejar constancia de mi voto de admiración para los señores Carlos Arévalo, César A. Gordillo, Juan Rivera Lozada y demás vecinos de San Martín, amigos y partidarios del diputado doctor Víctor Arévalo, que estuvieron jun-

to conmigo, cumpliendo el honroso deber de sostener el orden institucional aún a riesgo de perder la vida.

Va también mi frase de cariño para el distinguido y patriota jefe de informaciones señor Rodolfo Fajardo, quien sobrepasando sus obligaciones que sólo le indicaban quedarse en la línea telegráfica, quiso compartir conmigo y con mis bravos muchachos y el distinguido teniente Raunelli, los peligros del combate.

Vuelvo a repetir que sólo por respeto a la verdad, me he visto obligado a replicar el documento de don Pedro Tejada.

Yo regreso tranquilo a mi hogar, pues no perseguí laureles ni premios.

Mi cabeza ha encanecido en las luchas de la vida, poniéndome siempre al servicio de la patria, sin que los golpes de la ingratitud hayan podido doblegar jamás mi voluntad de soldado y de patriota.

La conciencia del deber cumplido es mi ambición, ella es también mi recompensa.

Lima, enero de 1922.

Pablo M. Pizarro.

El señor ARANA.— Señor Presidente: La larga exposición del señor coronel Pizarro está refutada con la que yo he hecho. Sostengo el informe del señor Tejada, tanto porque es persona que me merece todo crédito cuanto porque hay en Lima personas que han venido de San Martín, que han intervenido en los acontecimientos y que confirman en todas sus partes el informe del señor Tejada. Ese informe que tengo aquí, señor Presidente, se publicó hace meses. Sería cansar la atención de la Cámara pedir su lectura. Además, la hora es avanzada para...

El señor PIZARRO.— Me parece que está de más leerlo porque en oposición a él está lo que yo he expuesto. Tanto o más crédito deben merecer las palabras de un Senador que las del señor Tejada.

El señor ARANA.— El señor Tejada es persona muy seria y conocida.

El señor PIZARRO.— Yó también soy conocido.

El señor ARANA.— Sí; lo conozco a usted.

El señor PIZARRO.— Nos conocemos.

El señor CAVERO.— Pido que se ponga término a este diálogo porque lo prohíbe el reglamento.

El señor PIZARRO.— El señor Arana ha debido principiar interpelando al señor Ministro de Guerra por no haber mandado tropas de línea, porque a él le correspondía mandarlas; sobre ese punto a mí no debía interpelarme ni tiene derecho para hacerlo.

El señor ARANA.— Pero tengo derecho para provocar un esclarecimiento de los sucesos.

El señor PIZARRO.— Además, debo decirle al señor Arana que él, como hijo del departamento de San Martín y Senador por Loreto, en cuanto se inició la revolución ha debido prepararse para salir a defender su territorio movilizándolo su gente, que asciende a 15 o 20 mil hombres, con esos cuatro reales que tiene y que yó también tengo. Por allí ha debido principiar.

Se trata, también, de negar el combate de Uquihua, del que fui vencedor después de tres horas de sangrienta lucha y en la que murieron y fueron heridas las siguientes personas: (leyó)

Muertos: Grimaldo Pizarro, Roberto Dávila, Olegario Pereira, Eusebio Sipán, Vernaza (telegrafista), Víctor Fuesta, Rosendo Mendoza, José Carlos Arévalo.

Salieron heridos los siguientes: Pedro Villegas, Juan B. Huamán, Juan de las Cruz Quiliche, Pedro Ferré Morales, Fernando Matto, Quirino Malquin, Rubén Pizarro y José C. Culquin.

Ocho muertos y ocho heridos, señor Arana.

A todo el mundo consta que derroté por completo al enemigo a pesar de que mis municiones se agotaron y de que me dejaron en un callejón sin salida. Los obligué a dispersarse. Regresé luego a Río Negro. (Risas y murmullos en la barra).

El señor PRESIDENTE.— Me veo obligado a hacerle notar al Senador Pizarro que ha pasado la hora de pedidos y que por lo tanto continuará haciendo uso de la palabra en la próxima sesión.

El señor CASTRO.— Yo tengo pendiente un pedido que no tiene relación con este asunto, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Mañana lo hará el señor Castro.

El señor PIZARRO.— Pero cómo va a quedarse inconclusa mi exposición. No se debe coactar la libertad de los Representantes.

El señor PRESIDENTE.— Mañana continuará su señoría haciendo uso de la palabra.

Con asistencia de los señores Senadores, Arana, Castro, Caveró, Costa, Espinoza, García, González, Latorre, Luján Ripoll, Malpartida, Medina, Molina, Piedra, Piérola, Pizarro Pablo M., Rey, Revoredo, Rojas Loaiza, Vivanco, del Prado y Franco Echeandía, se pasó a la segunda hora o sea a la estación de

ORDEN DEL DIA

Pedidos acordados

El señor PRESIDENTE.— Voy a consultar un pedido hecho por el señor Caveró en la sesión anterior y que consiste en oficiar a la Cámara de Diputados recomendando el pronto despacho del proyecto que le fué enviado en revisión por el que se dispone que los empleados jubilados que reingresen al servicio por nombramiento del Ejecutivo, optarán por el haber del puesto que desempeñan o por la pensión que les acuerda su respectiva cédula. Los señores que acompañen al señor doctor Caveró en este pedido, se servirán manifestarlo.— (Votación). — Acordado.

Se va a dar lectura a una moción presentada por los señores Franco Echeandía y Piedra en la sesión del día catorce y que no pudo verse por falta de quorum.

Commemoración del 41o. aniversario de la batalla de Miraflores

El señor RELATOR leyó:

Los Senadores que suscriben,

Teniendo en consideración:

Que el día de mañana se cumplen cuarenta y un años de la batalla de Miraflores;

Que éste hecho de armas constituyó el supremo esfuerzo del patriotismo que, improvisándolo todo, opuso al aguerrido ejército conquistador una legión de ciudadanos de todas las edades y de todas las condiciones, unida en el homérico propósito de impedir, solo con la fuerza de la voluntad, que la planta del invasor hollase la capital del Perú;

Que para obtener el triunfo necesitó el conquistador diezmar las filas de esa legión, cuyas unidades, como las legendarias "Guardia Chalaca" y "Guarnición de Marina", dejaron en el campo de batalla las dos terceras partes de sus efectivos y casi la totalidad de sus oficiales;

Propone la siguiente moción de orden del día:

" El Senado, conmemorando
" el 41o. aniversario de la batalla de Miraflores, suspende
" la sesión por cinco minutos, en
" homenaje de admiración a la
" memoria de los héroes de esa
" jornada y para expresar una
" vez más la gratitud nacional
" a los sobrevivientes de tan
" supremo esfuerzo del patriotismo".

Lima, 14 de enero de 1922.

(Firmado).—**A. Franco Echeandía.— E. de la Piedra.**

El señor PRESIDENTE.—Los señores que acuerden esta moción se servirán manifestarlo.—(Votación). Acordada, en consecuencia, se suspende la sesión por cinco minutos.

Eran las 6 y 15 p. m.

A las 6 y 20 p. m.

El señor PRESIDENTE. — Continúa la sesión.

Adiciones a la ley 4452, relativa a los yacimientos petrolíferos

El señor RELATOR leyó:

Proyecto de ley

Señor:

Confrontada la ley número 4452, sobre la industria del petróleo, que se promulgó el 2 del mes en curso, con los originales del proyecto aprobado en ambas Cámaras, se advierten dos omisiones: es la primera la del último párrafo del artículo que se aprobó con el número 39, y figura en la autógrafa con el número 5; y la segunda, la del artículo íntegro que fué aprobado bajo el número 24.

Como ambas disposiciones, a cual más importante, tienen estrechas conexiones con la citada ley, el Senador que suscribe, cree que es de urgencia reparar las omisiones de que ella adolece; y al efecto propone el siguiente proyecto de ley:

El Congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1o.— Adiciónase al artículo 5o. de la ley 4452, con el siguiente párrafo: " El Gobierno, después de oír al Consejo Superior de Minería y del Petróleo, podrá otorgar en su totalidad o en parte, las concesiones que se le soliciten, o denegarlas en lo absoluto, mandando devolver en este caso, el depósito que se hubiere constituido".

Artículo 2o.— Adiciónase la ley mencionada 4452, con la siguiente disposición:

" Otorgadas las concesiones de explotación, la parte de las anteriores de exploración que no sea ocupada, quedará de libre disposición; y el Gobierno podrá conceder sobre ellas, nuevas concesiones de exploración o celebrar contratos para su explotación".

Dada, etc.

Comuníquese, etc.

Lima, 11 de enero de 1922.

(Firmado).— **José Salvador Cavero.**

Cámara de Senadores.— Comisión de Legislación.

Señor:

La Comisión de Legislación ha comprobado en vista de los antecedentes originales, que la autógrafa de la ley orgánica de la industria del petróleo, adolece de omisiones en que se ha incurrido al redactarla, suprimiendo un artículo totalmente, y otro sólo en parte, aprobados en ambas Cámaras con los números 24 y 39. Promulgada la ley con tales defectos, el 2 del mes en curso, bajo el número 4452, se ha tratado de subsanarlos presentando el proyecto que motiva este dictamen, para adicionarla con las disposiciones omitidas. Ciertamente, que si ellas hicieran falta, esa sería la forma de reincorporación más apropiada; pero conceptúa la Comisión que no solo no son necesarias, sino que valdría más prescindir de ellas definitivamente, reconsiderando su dictamen anterior, emitido dentro del término angustioso de 24 horas, que la Cámara le fijó por la urgencia ocasional del caso, insuficiente para consagrar a una materia tan vasta toda la atención que reclamaba.

Por el artículo 24, omitido, se previene, textualmente, que:

“ Otorgadas las concesiones de explotación, la parte de las anteriores de exploración que no sea ocupada, quedará de libre disposición, y el Gobierno podrá conceder sobre ella nuevas autorizaciones de exploración o celebrar contratos para su explotación”. Basta el texto de ese artículo para poner de manifiesto que es innecesario y, aún más, que se presta a interpretaciones contrarias a la ley. Si sobre el área de exploración se han hecho concesiones de explotación, que dejan en ellas terrenos excedentes, no puede revocarse a duda que esos terrenos son de libre disposición, sin que la ley lo declare expresamente. Y cuando la parte final del artículo que se comenta, contiene la autorización solo para nuevas concesiones de exploración o para celebrar contratos de ex-

plotación, resulta implícitamente restringida la facultad del Gobierno para hacer concesiones de explotación en los terrenos excedentes, ya que solo estaría autorizado para explotarlos por contrato especial.

En el párrafo supreso del artículo 39 del proyecto, se deja por completo al arbitrio del Gobierno, otorgar en todo o en parte o derogar en lo absoluto las concesiones que se pidan, en el caso previsto en el párrafo consignado en la ley 4452 con el número 5 o sea cuando varias solicitudes se refieren al mismo terreno, caso en el cual se dispone que se dará la preferencia, en igualdad de condiciones, a la primera que se presentó, para concluir por abandonarlas, a renglón seguido, con flagrante contradicción, a las determinaciones arbitrarias del Gobierno.

Para concluir, aunque la Comisión podría limitarse a opinar porque se desapruere el proyecto a que se contrae el presente dictamen, **opta por proponer al Senado, como propone, que se declare la insubsistencia de los dos artículos omitidos**, porque esta última fórmula se armoniza más con el caso excepcional proveniente de la diferencia entre el proyecto aprobado y la autógrafa.

Dése cuenta.— Sala de la Comisión.

Lima, 14 de enero de 1922.

(Firmado).— **P. Max Medina.— J. Salvador Caveró.**

El señor PRESIDENTE.— Está en discusión.

El señor CAVERO.— Aunque el dictamen que acaba de leerse, basta para esclarecer la anomalía que encierra este asunto, voy sin embargo a poner a la Cámara al corriente de los antecedentes a fin de que juzgue el caso con cabal criterio.

Puede darme cuenta de que en la autógrafa de la ley sobre industria petrolera se omitieron dos artículos del proyecto aprobado en ambas Cámaras; omisiones cuya subsistencia amenazaría la seriedad de que deben estar siempre revestidos los actos del Congreso, mucho más, cuando versan, como el que se

refiere a la ley de que se trata, sobre intereses públicos de excepcional importancia. En tal concepto se inspira la proposición que es materia del dictamen, destinada a enmendar el error adicionando la ley promulgada con los artículos omitidos.

Pero es el caso, que estudiando la Comisión de Legislación el proyecto adicional, se ha penetrado de que no sólo no hacen falta, sino que deben desestimarse por inconvenientes, las disposiciones suprimidas.

Una de ellas se refiere a los terrenos sobrantes, después de convertidos en parte las concesiones para exploración en pertenencias de explotación, y previene que el Gobierno podrá conceder sobre dichos sobrantes nuevas autorizaciones de exploración, o celebrar contratos para su explotación. Si como excedentes vuelven esas tierras a la masa común de libre disposición ¿qué razón hay para que se exceptúen del principio general que informa toda la ley orgánica, y se establezca una forma particular de explotación por medio de contratos, que no se requieren para los demás yacimientos petrolíferos? Ello acusa una saltante incongruencia, que debe proscribirse para no romper con distinciones innecesarias y caprichosas, la unidad en la estructura inicial de la naciente industria petrolífera.

Justificada con lo someramente expuesto, la inconveniencia de uno de los artículos omitidos, o sea el 24 del proyecto, se justifica también la del 39 en la parte supresa. En el párrafo 1o. que corre en la autógrafa, promulgada bajo el número 4452, como en el artículo 5o., se establece que cuando concurren varias solicitudes sobre un mismo terreno, se dará la preferencia según el orden de prelación. En el párrafo 2o., que es el omitido, se echa por tierra esa regla de equidad, y se autoriza al Gobierno para que en el caso previsto de concurrencia, pueda conceder los terrenos pedidos en todo o en parte, o denegarlos

en lo absoluto. Además de la flagrante antinomia de ambas disposiciones, la última envuelve un procedimiento arbitrario, por todo respecto inadmisibles.

Ahora, viniendo al proyecto presentado para adicionar la ley número 4452, podría limitarse la Cámara a desecharlo, si su criterio contestase con el dictamen de la Comisión de Legislación; pero entonces no concurriría la Colegisladora a la invalidación de los artículos omitidos que aprobó, como puede concurrir optándose por la declaración de insubsistencia. El propósito explica la conclusión del dictamen.

El señor FRANCO ECHEANDIA.— Tendría entonces que pasar en revisión a la Colegisladora.

El señor CAVERO.— Ese es el objeto.

El señor DEL PRADO.— Yo principio por aplaudir la rectitud de criterio del señor doctor Caveró, que siendo autor del proyecto en debate ha dado un dictamen opinando por su desaprobación en mérito de haberse convencido de que la Comisión de Redacción no había cometido ninguna falta al omitir los artículos supresos. Tratando del asunto mismo, como la ley ha sido promulgada por el Ejecutivo de conformidad con la autógrafa que envió el Congreso, encuentro yo que hay un tropiezo. Si se declara la insubsistencia de los artículos que se omitieron en la redacción, ¿se comunica lo resuelto al Ejecutivo o se circunscriben sus efectos a solo el régimen interior de las Cámaras?

El señor CAVERO.— A solo el régimen interior de las Cámaras.

El señor DEL PRADO.— Entonces, estoy conforme. Es decir, que adoptada esta resolución se remitirá a Diputados para su revisión debiendo archivar en seguida.

El señor ESPINOZA.— Como Presidente de la Comisión de Redacción me preparaba a explicar el por qué se habían hecho las omisiones anotadas, pero ya que el señor doctor Ca-

vero, autor de las adiciones y la Comisión de Legislación, se han encargado de demostrar lo innecesario de esas adiciones, me parece que procede perfectamente, la aceptación de la ley en discusión.

El señor FRANCO ECHEANDIA.— Sería más conveniente retirar todo: la redacción fué aprobada y la autógrafa pasó con estas omisiones que no tienen importancia; de manera que, más bien haría daño esta aclaración que tendría que pasar a la Cámara de Diputados para tal vez dormir en el archivo. Me parece que basta la indicación que acaba de hacer el Senador por Ayacucho.

El señor CAVERO.— Estamos frente a una irregularidad. En la autógrafa dejaron de incluirse dos artículos que debían integrarla. Esos artículos deben agregarse por una ley adicional al cuerpo de que son parte, o en su defecto, invalidarse, a fin de que no subsistan en los trabajos preparatorios disposiciones aprobadas en ambas Cámaras, que por omisión o descuido no están revestidas con el sello de la ley. Figurarán algo así como un cuerpo de delito.

El señor FRANCO ECHEANDIA.— Aprobada la redacción por ambas Cámaras, quedó de hecho aprobada la omisión.

El señor CAVERO.— Nó, señor. La aprobación de la redacción de la ley no puede estimarse como la aprobación tácita de la exclusión de los artículos omitidos. Sería de las más funestas consecuencias para el prestigio del Congreso, dejar manifiesta en los antecedentes originales de la ley la diferencia entre el proyecto aprobado en ambas Cámaras y la autógrafa, que ha debido contenerlo en toda su pureza e integridad: diferencia que al correr de los años puede atribuirse, si no a móviles ilícitos, por lo menos a censurables descuidos, en un asunto de capital importancia. Invalidar los artículos supresos, o adicionarlos a la ley en que debieron estar incluidos, es la forma de prevenir, en concepto de la Comisión de Legis-

lación, desdorosas contingencias para lo futuro.

El señor GONZALEZ.— Lo único que hay que discutir es la proposición del señor Caveró. Si el señor Senador por Ayacucho cree que esos artículos deben aprobarse como adiciones a la ley sobre petróleo y el Senado es del mismo parecer se aprueba el proyecto. Pero si la Cámara cree que esas adiciones no son necesarias lo rechaza, quedando terminado el asunto. No hay otra solución. Yo de mi parte creo, como lo expresé en otra ocasión, que la Comisión de Redacción ha debido incluir en la ley todos los artículos aprobados, estén o nó en contraposición unos con otros. Después se ha podido derogar los artículos que se creían innecesarios.

Repito que solo deben discutirse las adiciones del señor Caveró. Si son aprobadas, pasan en revisión a la Colegisladora; si no lo son queda terminado todo.

El señor CAVERO.—La solución propuesta por el señor González está indicada por el dictamen de la Comisión, aunque para posponerla a otra que en su concepto es más concluyente porque se presta a la intervención de la Cámara de Diputados, que no puede dejar de concurrir al desenlace de la situación que contemplamos, ya que fueron también aprobados por ella los artículos cuya supresión acarrea el conflicto en que estamos empeñados. Si la Cámara se limitara a desechar el proyecto de adición, según el parecer del doctor González, el problema que se ventila, quedaría definitivamente resuelto en el Senado.

El señor GONZALEZ.—Tratándose de un dictamen que está en desacuerdo con el proyecto hay que ocuparse primero de éste. Si no es aceptado por la Cámara nos ocuparemos del dictamen presentado por la Comisión, es decir veremos si se declara la insubsistencia, que es algo novísimo en el trámite parlamentario ya que hasta ahora siempre que se ha notado error en una resolución, lo que se ha

hecho es pedir reconsideración.

Por lo demás yo creo que no procede tal insubsistencia. ¿Que sería eso de una insubsistencia comunicada en revisión a la Colegisladora para que sea archivada después de que la aprueben los señores Diputados? ¿Es ley o no lo es?

El señor PIEDRA.—Si se tratara de una omisión de la Comisión de Redacción sería pertinente el proyecto presentado por el señor Senador por Ayacucho; pero si en opinión de la Cámara la Comisión aludida ha hecho bien eliminando esos dos artículos, no tiene objeto que nos ocupemos ni del proyecto ni del dictamen. ¿Qué se persigue con que la Cámara declare ahora la insubsistencia? Además, me parece que la Comisión de Redacción no está llamada únicamente a realizar la operación mecánica de colocar los artículos unos tras otros, porque para eso no necesitaríamos de ella; su misión es revisar, armonizar y suprimir lo que está demás. Y si ha juzgado que debían eliminarse esos dos artículos ya no tiene razón de ser la insubsistencia.

Terminado el proceso y promulgada la ley, no tiene objeto, a mi juicio, la atingencia formulada por el señor Senador por Ayacucho. Por esto mi voto es opuesto al proyecto y al dictamen.

El señor CAVERO.—El Senador por Lambayeque se basa en un concepto erróneo respecto a las facultades de la Comisión de Redacción. Esta Comisión, como su nombre lo indica, está destinada únicamente a cuidar de la expresión fiel de la ley, y de que su texto esté concebido en términos gramaticalmente correctos, claros y precisos. Todo lo que sea salirse de ese marco sería desnaturalizar la obra que tiene a su cargo la Comisión redactora. Si dentro de ellas cupieran las enmiendas o alteraciones sustanciales de la ley, o las supresiones de artículos enteros o siquiera sea de meros incisos, la Comisión de Redacción se trocaría nada me-

nos que en una Comisión revisora, para proponer a las Cámaras ya no sólo el texto sino también la reforma de la ley que votaron. Si en el caso de que se trata pudieran justificarse las omisiones en que se ha incurrido, porque los artículos supresos resultan inconvenientes, ¿se justificarían también si se demostraran su conveniencia y necesidad? Seguro estoy de que el señor de la Piedra no prestaría a esto último su asentimiento. Después de todo, el voto aprobatorio de la redacción de la ley, no puede estimarse como la aprobación tácita de las omisiones, cuando ni siquiera se llamó sobre ellas, en forma expresa, la atención de la Cámara.

El señor PIEDRA.— Señor Presidente: Si la Comisión de Redacción tuviese la facultad omnimoda de emitir dictámenes que mecánicamente fueran aprobados por el Senado, tendrían cabida las observaciones del señor Senador por Ayacucho. Pero ¿la Cámara debe aprobar los dictámenes de la Comisión de Redacción tal como ella los presenta? Nó, señor; tienen facultad los señores Senadores de analizarlos, discutirlos y rechazarlos si es necesario. La Comisión de Redacción, a mi modo de ver, está en su perfecto derecho para redactar las leyes eliminando de ellas lo que no sea necesario; su misión, repito, no es la mecánica de poner un artículo después de otro y decir luego: "aquí está la ley". El Senado tiene su facultad expedita para discutir los dictámenes que se le presenten y en el momento oportuno el señor Senador por Ayacucho ha debido hacer notar la omisión que se había cometido. Ese dictamen ha sido muy discutido. El señor García lo impugnó consiguiendo que volviera a Comisión. El nuevo dictamen se presentó a las dos semanas. Cuando el señor Senador por San Martín observó el primero, pudo el Representante por Ayacucho hacer notar los defectos de que adolecía.

El señor CAVERO.—Pido la palabra por última vez, sólo para levantar el cargo que aca-

ba de espetarme el Senador por Lambayeque, porque no hice los reparos en que estoy empeñado, cuando se discutía la redacción de la ley. Yo no le concedo a la Comisión de Redacción, como le concede él, la extraña facultad de eliminar de la ley lo que no estime necesario. Por eso, no me ocupé en inquirir si se hizo o nó la obra de poda, contraído únicamente a la estructura formal del texto.

El señor GONZALEZ.—No puede aceptarse el funesto principio de que la Comisión de Redacción tenga autorización para hacer lo que las Cámaras no pueden hacer. Lo que convendría hacer es aprobar los artículos supresos y remitirlos como ley adicional al Ejecutivo, para que los promulgue.

El señor GARCIA. — Como miembro de la Comisión de Legislación debo decir que cuando se trató en el seno de ella de este asunto, abrigué varias dudas sobre el procedimiento que adoptaba de declarar insubsistentes los dos artículos omitidos. Posteriormente he adquirido la certeza de que tal procedimiento no es parlamentario. Y la razón que tengo es ésta. La redacción es el último trámite de los proyectos de ley. Desde que la Comisión respectiva, que es mixta, formada por un Senador y dos Diputados, presenta su dictamen y éste es aprobado, la ley queda perfeccionada y se hace la autógrafa, que se remite al Ejecutivo para la promulgación.

En el caso que nos ocupa la redacción fué aprobada por ambas Cámaras y conforme a ella se hizo la autógrafa. Promulgada la ley se ha notado la omisión de dos artículos. Si fueran necesarios habría que seguir el procedimiento propuesto por el señor Caveró, es decir, un proyecto adicional, o, diré mejor, un nuevo proyecto para que corriendo el trámite respectivo se convirtiera en ley. Este es el procedimiento que han empleado siempre las Cámaras. Recuerdo ahora lo que sucedió con el Código de Comercio en el que se omitieron no dos sino muchos artículos.

Pero el mismo autor de las adiciones, señor Caveró, reconoce que los artículos no son indispensables: uno de ellos contradice a otro de la ley promulgada y el otro creo que es perfectamente inútil; por consiguiente ¿qué vamos a hacer aprobando ese proyecto? Lo racional es desaprobarlo, como lo propone la Comisión. Yo no veo que la insubsistencia sea un procedimiento parlamentario. Si el Senado la declara habrá que enviar el texto de la declaratoria a la Cámara Colegisladora para su revisión. Una vez sancionada allí pasará a la Comisión de Redacción. Aprobado el dictamen que ésta emite, ¿qué haremos con él? ¿Hacemos autógrafa y la mandamos al Gobierno para que le ponga el cúmplase? ¿Y si no se aprueba la insubsistencia en la Cámara de Diputados? ¿Insistimos o la dejamos pendiente? Tendremos que dejarla pendiente.

Para mí esto tiene un inconveniente: se perjudica la fuerza legal de la ley promulgada y se da lugar a juicios desfavorables a la labor del Congreso. No habría nada de esto si se rechazan las adiciones. Así queda terminado el asunto sin perjuicio para la ley y para el procedimiento, porque, repito, no me parece correcto el camino indicado por la Comisión de Legislación en mayoría. Lo mejor sería que el señor Caveró no insistiera más en este asunto.

El señor PRESIDENTE.— Si ningún otro señor hace uso de la palabra se dará el punto por discutido. (Pausa). Discutido, se va a votar.

El señor LUJAN RIPOLL.— ¿Qué es lo que se va a votar? ¿La insubsistencia de esas dos disposiciones?

El señor PRESIDENTE.— Se va a votar el proyecto del señor Caveró.

El señor FRANCO ECHEANDIA.—Pero una vez que se rechace el proyecto, reglamentariamente hay que discutir el dictamen.

El señor GARCIA.—Ya no se discute el dictamen.

El señor FRANCO ECHEANDIA.—Sí, señor. Una vez recha-

zado el proyecto tenemos que ocuparnos del dictamen.

El señor CAVERO.—Ya que parece que no ha encontrado ambiente favorable la segunda conclusión del dictamen, puede votarse únicamente la primera.

El señor GONZALEZ.—Hay que hacer las cosas como es debido, señor Presidente. El reglamento indica que debe votarse primero el proyecto y después el dictamen de la Comisión cuando hay disconformidad entre ambos.

El señor MEDINA.—El señor Cavero, autor del proyecto, suscribe también el dictamen, por consiguiente, implícitamente acepta las conclusiones del dictamen; sólo que el señor Cavero no lo ha manifestado de manera explícita.

El señor GARCIA.—Pero la insubsistencia no podemos discutirla ni combatirla. ¿Insubsistencia de qué? Vamos a declarar la insubsistencia de lo que legalmente no existe?

El señor DEL PRADO. — El señor Cavero, miembro de la Comisión pide que se vote la conclusión relativa al rechazo del proyecto.

El señor PIEDRA.—Si no es conclusión.

El señor DEL PRADO. — La reforma en ese sentido: que se desapruere el proyecto.

El señor FRANCO ECHFANDIA.—Primero hay que votar el proyecto y después discutir el dictamen y aprobarlo o rechazarlo.

El señor LUJAN RIPOLL.— Señor Presidente: Hago uso de la palabra para buscar claridad en este maremagnum. Se trata de dos o tres artículos que han sido aprobados en ambas Cámaras y que, sin embargo, no figuran en la ley que se ha promulgado, porque se les ha omitido en la autógrafa correspondiente. El señor doctor Cavero, con un espíritu de seriedad, trata de poner las cosas en su sitio, y piensa que es necesario que dichos artículos, por la circunstancia de haber sido aprobados

en ambas Cámaras, necesitan, por no ser necesarios en la ley, desaparecer previo voto explícito del Senado. Pero yo digo que si estos artículos han sido aprobados por las dos Cámaras responden a alguna finalidad, tienen valor legal y que no pueden desaparecer simplemente por el detalle de no estar incluidos en la autógrafa correspondiente. ¿Por qué no se sigue el camino recto, el camino lógico y se manda que esos dos o tres artículos, aprobados por ambas Cámaras, figuren como adiciones a la ley? Con algún fin han sido éstos aprobados, alguna finalidad se ha perseguido con ellos. ¿Por qué declarar su insubsistencia? Me parece algo extraño declarar en el Parlamento la insubsistencia de un acuerdo o de una ley. Las leyes se aprueban o se derogan. Lo lógico, lo correcto es que esos dos artículos pasen a ser adiciones de la ley.

El señor MEDINA.—Señor Presidente: Esta discusión, que parece sencilla, tiene gran importancia; se trata de un caso, tal vez, único en la historia parlamentaria...

El señor GARCIA.—Hay más de uno.

El señor MEDINA.—...y el Senado a este respecto debe sentar doctrina.

Supresos uno o más artículos de un proyecto de ley, que han sido aprobados por ambas ramas del Parlamento, el hecho de haber sido aprobado el dictamen de la Comisión de Redacción con esas omisiones ¿es suficiente para que esos artículos queden como no existentes? Yo creo que nó, señor Presidente. Para mí, virtualmente, tienen existencia esos artículos por no haber sido revocada la decisión que les dió existencia; de manera que la declaratoria de su inexistencia debe ser manifiesta, expresa.

La Comisión de Legislación ha propuesto que la moción del señor Cavero sea desestimada en atención a que los artículos carecen de importancia, pero como contempla también que

legalmente existen, propone que se declare su inexistencia; como habría opinado por la promulgación, como ley adicional, si ellos fueran indispensables.

Si los señores Senadores proponen alguna fórmula que concilie mejor las opiniones y el prestigio del Senado, la Comisión de Legislación no tendrá inconveniente en aceptarla.

El señor FRANCO ECHEANDIA.—No puede declararse insubsistente lo que en la ley no está; de manera que procedería el temperamento del señor González, apoyado por el señor Luján Ripoll de que se haga una nueva redacción; yo propongo que para resolver este asunto se pida informe a la Comisión de Constitución.

El señor GARCIA.—No cabe discusión; el asunto es muy claro. Los artículos supresos no existen legalmente. Para darles fuerza legal es necesario presentar otro proyecto de ley.

El señor CAVERO (por lo bajo).—Pero tienen fuerza de acuerdo.

El señor GARCIA.—Nó, señor Caveró, porque la ley está vigente y en ella no están incluidos.

El señor GONZALEZ hace una observación por lo bajo.

El señor GARCIA.—El señor González acepta la necesidad de otro proyecto de ley. Y yo repito que es demás que estemos discutiendo este asunto.

El señor PRESIDENTE.—Voy a consultar la cuestión previa propuesta por el señor Franco Echeandía. Los señores que opinen porque se pase este asunto a estudio de la Comisión de Constitución, se servirán manifestarlo poniéndose de pie. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Desechada la cuestión previa, se va a votar el proyecto del señor Caveró.

El señor PIEROLA.—Desearía que se dé lectura al proyecto.

El señor RELATOR leyó:

“Artículo 1o.—Adiciónase el “artículo 5o. de la ley 4452,

“con el siguiente párrafo: “El “Gobierno, después de oír al “Consejo Superior de Minería y “del Petróleo, podrá otorgar en “su totalidad o en parte, las concesiones que se le soliciten, o “denegarlas en lo absoluto, mandando devolver en este caso, el “depósito que se hubiere constituido.”

El señor ROJAS LOAIZA.—Voy a permitirme hacer una pregunta: ¿Este artículo es uno de los omitidos en la redacción?

El señor CAVERO.—Sí, señor, textualmente.

El señor PRESIDENTE.—Los señores que aprueben este artículo, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Ha sido desechado. Se va a leer el artículo 2o.

El señor RELATOR leyó:

“Artículo 2o.—Adiciónase la “ley mencionada 4452, con la “siguiente disposición: “Otorgadas las concesiones de explotación, la parte de las anteriores de exploración que “no sea ocupada, quedará de libre disposición y el Gobierno “podrá conceder sobre ellas “nuevas concesiones de exploración o celebrar contratos para “su explotación.”

El señor PRESIDENTE.—Los señores que aprueben este artículo, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Ha sido igualmente desechado.

El señor FRANCO ECHEANDIA.—Ahora hay que poner al voto el dictamen.

El señor GARCIA.—Pero si acaban de ser desechados los artículos a que se refiere el dictamen.

El señor FRANCO ECHEANDIA.—Pero el dictamen opina por la insubsistencia.

El señor GARCIA.—Precisamente, de los artículos que ya hemos desechado.

El señor PRESIDENTE.—Se levanta la sesión.

Eran las 7 y 10 p. m.

Por la Redacción,

Carlos Rey.